



LA SERENA, 14 ENE 2026

DECRETO N° 124

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-010/26, de fecha 7 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 16 de octubre de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Francisco Ariztía N° 2936, La Serena; el oficio N° 70, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-401, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente La Serena, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Grupo Gastronómico Yagnam SpA; el of. ext. ord. N° 7230-409, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. int. ord. N° 7230-181, de fecha 5 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, presentada por Grupo Gastronómico Yagnam SpA con fecha 26 de mayo de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la representante de la sociedad; b) Declaración jurada de la representante de la sociedad, de fecha 22 de octubre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia de la representante de la sociedad, de fecha 22 de octubre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 17 de enero de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Certificados de estatuto actualizado y de vigencia de poderes, ambos de fecha 23 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Resolución exenta N° 2504206692, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Francisco Ariztía N° 2936, esquina Los Perales; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas

patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-401, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Grupo Gastronómico Yagnam SpA, organización que no emitió su opinión.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 23 de diciembre de 2025, que el Concejo aprobó, en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Francisco Ariztía N° 2936, La Serena, en el local cuyo nombre de fantasía es "Laurita", del solicitante Grupo Gastronómico Yagnam SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

#### D E C R E T O:

1. **OTORGASE a GRUPO GASTRONÓMICO YAGNAM SpA**, rol único tributario N° 77.750.016-3, representado legalmente por doña Yenny Andrea de la Barrera Yagnam, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Francisco Ariztía N° 2936, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Laurita".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, se ha otorgado a Grupo Gastronómico Yagnam SpA la patente comercial Rol N° 223654, giro restaurante sin venta de bebidas alcohólicas, para el local ubicado en calle Francisco Ariztía N° 2936, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría-Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



#### Distribución:

- Sociedad interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras -  
Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
DNB/HMV/RAH/VRS

